



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Nueve (9) de Abril de dos mil Diecinueve (2019).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR promovido por: BANCO DAVIVIENDA S.A
en contra de GEOVANNY ANGARITA PARRA RADICACIÓN No.: 20001-31-03-
005-2012-0417-00

Apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, en atención a lo normado en el num. 3° del art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

